



BASES FONDO CONCURSABLE 2023

**BASES FONDO CONCURSABLE 2023**

**“Apoyo ENGIE Energía Chile a  
Iniciativas de Desarrollo Local”  
ENGIE, Municipio y Comunidad Taltal**

## INDICE

### **Presentación**

- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Participantes**
- V. Criterios de evaluación de los proyectos**
- VI. Formulario de postulación**
- VII. Inhabilidades**
- VIII. Proceso de postulación y selección**
- IX. Asignación de los recursos y ejecución**
- X. Obligaciones y cumplimientos**
- XI. Incumplimientos**
- XII. Resolución de controversias**
- XIII. Auditorías**
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos**
- XV. Difusión y publicidad**
- XVI. Período de consultas**



## PRESENTACIÓN

**Somos ENGIE Energía Chile**, una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en el negocio de la generación y transmisión de energía eléctrica, además de ser parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

La sostenibilidad es un pilar clave en la estrategia de desarrollo de **ENGIE Energía Chile**, puesto que en toda acción que se planifica, se considera prioritario alcanzar el equilibrio entre los resultados económicos, ambientales y el desarrollo social.

Lo anterior lleva a que la empresa, busque plasmar su compromiso en acciones concretas que beneficien a los habitantes de los lugares donde existen operaciones de la compañía. Es por esto que de común acuerdo con la I. Municipalidad de Taltal se ha generado un proceso de gestión social con foco en el desarrollo de la comuna y que se ejecutará a través de la puesta en marcha del Fondo Concursable Social 2023-2024, denominado “Apoyo ENGIE Energía Chile a iniciativas de desarrollo local”.

Es en este marco descrito que se busca la conformación de una mesa técnica que pueda analizar y evaluar las iniciativas denominadas proyectos. Esta mesa estará conformada por representantes del municipio, las juntas de vecinos y representantes de la compañía. El objetivo de esta instancia será fomentar el desarrollo y fortalecimiento de organizaciones sociales de Taltal en áreas como el deporte, la cultura y la vida en comunidad, favoreciendo la implementación de proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna.

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, a través del cual se pretende recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad, convirtiéndolas en proyectos e instancias concretas que puedan traer beneficios efectivos y transversales a los habitantes de la comuna de Taltal.

### I.- OBJETIVO

A través de este Fondo Concursable, **ENGIE Energía Chile**, quiere incentivar a la comunidad a la postulación de proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna y los ayuden a generar mayor atractivo y bienestar, así como el desarrollo de iniciativas de índoles social, cultural y deportivas que realizan las organizaciones de la comuna.

Se han identificado como prioritarias todas las acciones que mejoren la productividad local en el contexto de la transición energética además de todas aquellas que sean del interés de la comunidad como la realización de actividades deportivas, culturales, sociales, entre otras. Tendrán especial agrado para los miembros de la mesa las acciones que sean sustentables, creativas y que maximicen el alcance de sus resultados o beneficios.

Como una forma de asegurar la representatividad en la mesa de evaluación, la eficacia en la ejecución de proyectos y la transparencia del proceso, se ha establecido que la gestión y la administración de los Fondos, se haga a través de la Mesa de Trabajo **ENGIE Comunidad Taltal**. Por lo que, conforman la Mesa de Trabajo:



- **(1) Representante de Juntas de Vecinos legalmente constituida y activa.**
- **(2) Representantes del Municipio de Taltal**
- **(1) ENGIE Energía Chile**

Los representantes de estos estamentos estarán a cargo de la selección de proyectos sometidos a postulación, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por iniciativas apoyadas.

## II.- PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que involucre y genere algún beneficio productivo y/o comunitario resulta admisible, el **Fondo Concursable 2023** (en adelante “el Fondo”) privilegia aquellas postulaciones que se enmarquen en el contexto de uno de los siguientes enfoques:

Los enfoques son:

- ✓ **Infraestructura sustentable**
- ✓ **Educación y cuidado medioambiental**
- ✓ **Promoción del deporte, actividades recreativas – culturales y familiares**
- ✓ **Cuidado y atención de adultos mayores**

## III.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El Fondo que **ENGIE Energía Chile** pone a disposición para el llamado del año 2023 consta de \$10.000.000 (Diez millones de pesos), que serán asignados a aquellos proyectos e que resulten seleccionados entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación. De igual forma, para el año 2024 se dispondrá de otros \$10.000.000 (Diez millones de pesos).

Como parte del financiamiento que entregará el Fondo, los proyectos podrán aspirar a montos que \$1.000.000 o \$500.000, debiendo especificar esta opción en la postulación.

En este sentido, la disposición de recursos se plasmará de la siguiente forma:

- A) La mesa evaluadora seleccionará 5 proyectos con solicitud de financiamiento de \$1.000.000.-
- B) La mesa evaluadora seleccionará 10 proyectos con solicitud de financiamiento de \$500.000.-

Importante: El ítem “honorarios” no podrá ser superior al 30% del total del valor del proyecto, incluido el impuesto. En síntesis, ara este fondo, la mesa destina en total \$10.000.000 (Diez millones de pesos) anualmente.



En caso que parte de los recursos del Fondo no fuesen reclamados o no utilizados, estos se acumularán para el año siguiente.

La mesa de evaluación de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si la mesa lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto y/o encuentra un proveedor con una propuesta más económica.

Las postulantes, sean agrupaciones u organizaciones **deberán aportar** al menos un 5% de los recursos que requiere el proyecto. Debe ser dinero demostrable (adjuntar al proyecto fotocopia vigente del dinero depositado en la cuenta bancaria de la organización) **y/o deberá monetizar** la contribución de la organización al proyecto a través del flete o transporte, para lo cual se requiere una carta explicando su aporte y detallando la equivalencia en dinero.

Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos no podrán superar el 30% del total del monto asignado.

**Se privilegiará las iniciativas que integren proveedores locales.** Las agrupaciones y/o postulantes deberán justificar a través de una carta detallando los motivos que justifiquen la no utilización de un proveedor local. La calificación de este ítem será facultad exclusiva de la Mesa de Evaluación, lo que está establecido en el punto XII Resolución de Controversias de este documento.

No podrán ser proveedores de la compra de insumos y/o pago de honorarios por capacitaciones, los propios dirigentes de las agrupaciones o los coordinadores del proyecto, ni sus familias. Misma restricción se extiende a los integrantes de la Mesa de Evaluación de ENGIE en Taltal.

El financiamiento no incluye, estacionamiento, hospedaje, pasajes, tarjeta o cuentas de teléfonos celulares, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones u organizaciones.

Queda establecido que para este proceso 2023, **ENGIE no entregará dineros o fondos a ninguna agrupación u organización**, sino que ejecutará las compras necesarias que indique el proyecto de manera directa y haciendo uso de su propio sistema interno de compras ENGIE.

Es importante que los coordinadores de proyectos coticen en establecimientos y/o proveedores formales debidamente establecidos, que realicen sus ventas o servicios a través de boletas y/o facturas, además, es de vital importancia que el distribuidor esté dispuesto a registrarse en la plataforma ENGIE de proveedores, para lo cual se solicitará el registro correspondiente. Asimismo, deberá aceptar las fechas de pago, las cuales oscilan entre **25 y 30 días aproximadamente, a contar de fecha de la emisión del documento tributario.**

#### IV.- PARTICIPANTES

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos que se desarrollen en la Comuna de Taltal, según el siguiente detalle:

- **Apoyo al Desarrollo Local y Sustentable:** Pueden postular a esta categoría las instituciones u agrupaciones activas y legalmente constituidas en Taltal. Ejemplo de ello son: las juntas de vecinos; los clubes deportivos; los clubes de adulto mayor; asociaciones, entre otros, siempre que estas tengan una vigencia superior a 1 año, estén debidamente formalizadas, con una directiva vigente que las represente. Todo lo anterior deberá ser oportunamente acreditado en el momento de la postulación.

Queda establecido que para este proceso 2023 quedarán automáticamente fuera del proceso todas aquellas iniciativas y/o proyectos que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad) y aquellas instituciones que no se encuentren debidamente formalizados en la comuna.

Todas las instituciones y/o agrupaciones postulantes deberán demostrar a través de un documento que la asamblea de su organización tomó conocimiento y estuvo de acuerdo respecto a la iniciativa a presentar.

Con el objetivo de maximizar los grupos beneficiados y ampliar el abanico de personas y agrupaciones favorecidas, en el momento de la evaluación de las postulaciones se priorizarán aquellas organizaciones que no hayan resultado asignatarias de recursos del Fondo Concursable del año anterior.

#### V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS –

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

NOTA	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
7	A juicio del Evaluador este proyecto cumple con todas las características fundamentales solicitadas al Proyecto, es decir: 1.- Se enmarca en uno de los ejes de postulación. 2.- El diagnóstico se describe con claridad y la solución planteada viene a resolver el problema. 3.- Cuenta con apoyos o alianzas para implementarlo 5% o carta de monetización. 4.- Hay una clara descripción de las actividades. 5.- Presenta antecedentes que dan seguridad que es factible realizarlo. 7.- Hay evidencia de que se utilizarán proveedores locales. *

6	A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, <b>sólo falla en una.</b>
5	A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, <b>sólo falla dos de ellas.</b>
4	A juicio del evaluador este Proyecto cumple de manera parcial con las características fundamentales solicitadas, <b>presentando serias deficiencias en tres de ellas.</b>
3	A juicio del Evaluador del Proyecto se trata de un proyecto muy débil, <b>pues cuatro de las características fundamentales</b> solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto.
2	A juicio del evaluador este proyecto no debiera ser financiado por la mesa, pues de lo solicitado <b>solo cumple con una característica.</b>
1	A juicio del evaluador este proyecto no debe ser financiado pues no cumple con ninguna de las características solicitadas para su formulación.

\*De no utilizar a un proveedor local, deberá adjuntar carta que justifique su elección.

\*\* Ante la necesidad de dirimir entre dos proyectos con igual evaluación, se priorizarán los que estén destinados a adultos mayores.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo con el calendario del Fondo Concursable, por una Comisión Evaluadora compuesta por los integrantes de la Mesa de Trabajo Municipio, ENGIE y Comunidad Taltal.

La evaluación incluirá tres etapas:

A.- Revisión de la documentación. La Comisión revisará la documentación exigida en las presentes bases y en el formulario de postulación. Culminado el proceso, se informará públicamente, y por los canales establecidos, la lista de los proyectos admisibles y aquellos con documentación incompleta.

B.- Revisión del contenido del proyecto. En esta etapa la Comisión evaluará la propuesta presentada por los postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación.

C.- Selección final de los proyectos: en esta etapa la Comisión determinará los proyectos seleccionados, siendo ENGIE responsable de comunicar públicamente estos resultados finales.

## VI.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.



En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo. En caso de asignación de los recursos, la información presentada en el Proyecto, incluida la Carta Gantt, será considerada como una guía para fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

## VII.- INHABILIDADES

No podrán postular aquellas organizaciones que a la fecha de la entrega de los proyectos tengan pendientes la ejecución y/o la entrega de rendiciones correspondientes a Fondos Concursables de años anteriores.

Tampoco podrán postular aquellas organizaciones que hayan sido notificadas expresamente de una sanción por parte de la mesa.

## VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

- I. **Lanzamiento del Fondo:** El lanzamiento del Fondo Concursable 2023 está previsto para el 12 de septiembre lo que ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.
- II. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, que se realizará para asesorar a las agrupaciones en la postulación, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes.
- III. **Período de postulación:** Las postulaciones serán recibidas hasta el **30 de octubre a las 16.00 horas**, en las dependencias de la DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario) de la Municipalidad de Taltal, ubicada en el segundo piso, del edificio consistorial. Las postulaciones deben ser entregadas en un sobre cerrado, con una carta conductora que indique que cumple con las bases y todos los documentos solicitados. También, en las dependencias de Engie en Taltal ubicada en pasaje Daniel Oliva casa N° 8.
- IV. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa. En esta etapa será facultad de la mesa consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación, pero siempre siguiendo el proceso detallado en el punto V de este documento.
- V. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignará un puntaje ponderado de 1 a 7 puntos.





## BASES FONDO CONCURSABLE 2023

- VI. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la mesa. La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzaran los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión está facultada para resolver por acuerdo de mayoría. La formulación de proyectos por y para adultos mayores tendrá una valoración significativa y será un elemento dirimente.
- VII. **Carta de compromiso:** Si por cualquier razón los titulares seleccionados no suscribieran, en los plazos establecidos (15 días hábiles a posteriori de la publicación de los resultados programada para el 11 diciembre de 2023) por el llamado público, la carta de compromiso que les será remitida; se procederá a reasignar los fondos a proyectos inicialmente excluidos, utilizando como criterio el orden de puntaje.
- VIII. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo al contenido de la convocatoria. Para efectos formales, podrá efectuarse anualmente una ceremonia de premiación de los ganadores. La que podría ser presencial u online dependiendo de las condiciones de salud pública y su participación es de carácter obligatoria para ser adjudicatario del proyecto.
- IX. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la implementación de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de un mes, calculado desde la publicación de los nombres de los ganadores, a menos que las características del proyecto señalen explícitamente otra fecha. Para su ejecución se entenderá como oficial la carta Gantt presentada en el formulario de postulación del proyecto, la que no deberá tener una extensión mayor a 3 meses para implementación y desarrollo del proyecto.
- X. **Informe:** En el plazo máximo de dos meses desde el cierre del proyecto, los asignatarios deberán entregar un completo informe a la mesa, **que incluya imágenes**, con el objetivo de que éste pueda evaluar los resultados alcanzados.

## IX.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

Para este proceso 2023, queda establecido que ENGIE no entregará fondos o dineros a ninguna agrupación u organización beneficiario de proyectos, sino que actuará como intermediario para ejecutar las compras necesarias que indique el proyecto.

La ejecución del proyecto se considerará una vez que sea recibido la totalidad de los insumos del proyecto, considerando que la coordinación de entrega y despacho de los mismo es responsabilidad de cada agrupación

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto.

El Comité podrá visitar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.



## X.- OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Las organizaciones tendrán la obligación de participar en una jornada de capacitación y/o evento, que se desarrollarán entre el momento de adjudicación y el inicio del Proyecto. Esta jornada será requisito indispensable para recibir los aportes e iniciar el proyecto. La no participación en esta actividad se entenderá como renuncia de la organización al proyecto.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la Mesa. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

En caso de que alguna organización o junta de vecinos suspenda su funcionamiento en el proceso de la adquisición de los implementos y/o cambiar la compra de insumos, deberá informar oportunamente a la empresa.

De igual forma, si una agrupación u organización modifica la compra de insumos, deberá solicitar el cambio a la Mesa de Evaluación.

La comisión evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el cronograma presentado en las actividades del proyecto.

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y curriculum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de estos.

La ocurrencia de algún contagio (Covid.19 y otro) en el desarrollo de un proyecto es responsabilidad de cada agrupación y no corresponde a una responsabilidad u obligación de la empresa o el municipio por lo cual las organizaciones postulantes deberán tomar todas las medidas sanitarias para el correcto desarrollo de las actividades de los proyectos.

Todas las cotizaciones deben realizarse a través de proveedores formales y que emitan facturas o boletas. No se aceptarán cotizaciones de proveedores que vendan a través de portales en internet como mercado libre, aliexpress, o tiendas retail.

Se aceptarán máximo 2 proveedores por proyecto.



## XI.- INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases del Fondo Concursable, la Mesa, una vez evaluada la situación, deberá aplicar una de las siguientes sanciones.

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN APLICADA
Dirigentes de la organización no cumplen con el calendario establecido en las presentes bases. (ejecución y entrega de informe final)	No habilitado para futuras postulaciones, hasta que regularice su situación y cumpla con la sanción que la mesa informará formalmente.
Proyecto sin ejecución	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE
No entregar informe final y cierre de proyecto o encontrar evidencia de intento de engaño.	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE.

## XII.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la Mesa de Evaluación Municipio, ENGIE y Comunidad Taltal es quien resuelve sobre el proceso en consulta.

La acción y/o procedimiento que se determine será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

## XIII.- AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la mesa llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente la correcta ejecución de los proyectos deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa en cada oportunidad.

## XIV.- CIERRE DE PROYECTOS

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros del proyecto.

Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su cierre deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la Mesa.



Queda establecido que es responsabilidad de la agrupación mantener una copia de la factura de compra de los insumos para su debido respaldo en informe final.

## XV.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con los Fondos Concursables **autoriza** a **ENGIE Energía Chile**, para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

**ENGIE Energía Chile** no financiará difusión propia de los grupos ganadores, pero si pueden postular que busquen marketing y promoción en sus iniciativas.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE Energía Chile**.

## XV.- PERÍODO DE CONSULTAS

Se pone a disposición de los postulantes los siguientes mail [luis.morales@engie.com](mailto:luis.morales@engie.com) [luis.poblete@engie.com](mailto:luis.poblete@engie.com), para canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el período de postulación vigente para el presente proceso del Fondo Concursable 2023, indicando en el asunto "Consulta Fondo Concursable Taltal" desde el 12 de septiembre al 29 de octubre de 2023.